REJUR20240240
18-04-2024 10:05:25
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 083
		Versión	05
		Fecha	29-09-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20240240
18-04-2024

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

2. La Institución actualmente dispone de diferentes herramientas tecnológicas que mejoran y facilitan los procesos de aprendizaje y administrativos dentro de los cuales se resalta el software Deep Freeze, mediante el cual es posible mantener los equipos libres de información inútil y brindar una mayor disponibilidad diaria de los computadores que se utilizan en salas y laboratorios.

Deep Freeze utiliza tecnología patentada para redirigir la información que se escribe en el disco duro a una tabla de asignaciones con el fin de mantener los datos originales intactos[1], Permitiendo a la institución beneficios como:

- Garantía de recuperación integral de la estación de trabajo al reiniciar
- Protege múltiples particiones y unidades de disco duro
- Protege el registro de arranque principal (Master Boot Record, MBR)
- Brinda protección con contraseña y seguridad integral
- Evita cambios en las estaciones de trabajo y errores de configuración accidentales
- Contribuye a garantizar el cumplimiento del software en todas las estaciones de trabajo

DEEP FREEZE, es un desarrollo correspondiente a la categoría de **seguridad informática** o **seguridad de tecnologías de la información** entendida esta como el área de la informática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida o circulante. Para ello existen una serie de estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y leyes concebidas para minimizar los posibles riesgos a la infraestructura o a la información. La seguridad informática comprende software (bases de datos, metadatos, archivos), hardware y todo lo que la organización valore y signifique un riesgo si esta información confidencial llega a manos de otras personas, convirtiéndose, por ejemplo, en información privilegiada.

La definición de seguridad de la información no debe ser confundida con la de «seguridad informática», ya que esta última sólo se encarga de la seguridad en el medio informático, pero la información puede encontrarse en diferentes medios o formas, y no solo en medios informáticos.

La seguridad informática es la disciplina que se ocupa de diseñar las normas, procedimientos, métodos y técnicas destinados a conseguir un sistema de información seguro y confiable.

Puesto simple, la seguridad en un ambiente de red es la habilidad de identificar y eliminar vulnerabilidades. Una definición general de seguridad debe también poner atención a la necesidad de salvaguardar la ventaja organizacional, incluyendo información y equipos físicos, tales como los mismos computadores. Nadie a cargo de seguridad debe determinar quién y cuándo se puede tomar acciones apropiadas sobre un ítem en específico. Cuando se trata de la seguridad de una compañía, lo que es apropiado varía de organización a organización. Independientemente, cualquier compañía con una red debe de tener una política de seguridad que se dirija a conveniencia y coordinación[2].

Control del software instalado

Tener instalado en la máquina únicamente el software necesario reduce riesgos. Así mismo tener controlado el software asegura la calidad de la procedencia de este (el software obtenido de forma ilegal o sin garantías aumenta los riesgos). En todo caso un inventario de software proporciona un método correcto de asegurar la reinstalación en caso de desastre. El software con métodos de instalación rápidos facilita también la reinstalación en caso de contingencia.

Los equipos instalados en salas de cómputo y laboratorios requieren de protección especial, estos computadores son usados por todos los estudiantes para el desarrollo curricular y prácticas extra-clase y su continua utilización no permite un mantenimiento adecuado del software, ni permite depurar oportunamente la información que se deja almacenada en los equipos, ya que es indispensable la disponibilidad de dichas herramientas para la prestación del servicio en las siguientes clases. pese a que el Departamento de sistemas dispone de personal que realiza el mantenimiento permanente de los equipos, resulta necesario disponer de herramientas informáticas que permitan mayor disponibilidad de los dispositivos cada día, sin importar su tiempo de utilización. La correcta administración de los recursos informáticos ayuda a garantizar la confiabilidad, seguridad, integridad y buen uso del recurso, la cual es una necesidad y una obligación de las empresas por pequeñas que sean estas.

Actualmente la institución dispone de tres mil (3.000) licencia de DeepFreeze perpetuas, las cuales se

encuentran así: 2.980 licencias Faronics Deep Freeze WIN y 20 licencias Faronics Deep Freeze MAC. Dichas licencias fueron adquiridas en el año 2019 por la institución.
Ahora bien, dado que la necesidad actual de la Institución requiere contar con tres mil setecientas sesenta (3.760) licencias de Deep Freeze y conociendo el antecedente de que teniendo 3.000 licencias perpetuas ya no es posible la adquisición de 760 licencias más en este mismo modelo, se requiere entonces la adquisición de 760 licencias de Deep Freeze Cloud, esto con el fin de contar con las 3.760 licencias para 3.760 equipos y cubrir así la necesidad actual.
Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso que permita realizar las acciones necesarias para la renovación de 760 licencias del software Deep Freeze y así garantiza también el correcto funcionamiento de esta herramienta en todos los equipos institucionales que requieren de esta herramienta.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	Faronics Cloud Deep Freeze Subscription License 1 Year	700
2	Faronics Cloud Deep Freeze Mac Subscription License 1 Year	60

LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR SON PRODUCTOS EXCLUIDO DE IVA, SEGÚN EL DECRETO 1412 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 DEL MINISTERIO DE LAS TIC.

REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA
SOFTWARE	DEEP FREEZE
CANTIDAD	1. Faronics Cloud Deep Freeze Subscription License - DFC.SL (700 Licencias). 2. Faronics Cloud Deep Freeze MAC. Subscription License - DMC.SL (60 Licencias).
VERSIÓN DEL PRODUCTO	La última versión del software disponible en el mercado durante la vigencia de la licencia.
LENGUAJE DEL PRODUCTO	Español
SISTEMA OPERATIVO	Compatibilidad con los sistemas operativos Windows 10 (32 y 64 bits) y Windows 11 (32 y 64 bits), MAC OS.
SOPORTE TÉCNICO	Brindar apoyo técnico y asesoría en la instalación del producto o cualquier inconveniente que se presente con las licencias, sin costo alguno a la entidad.
TIEMPO	Adquisición del licenciamiento del software Deep Freeze por un (1) año.
TITULAR DE LA LICENCIA	La licencia debe ser registrada a nombre del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

3. De acuerdo con lo anterior, es pertinente suscribir un contrato de compraventa con SISCAD S.A.S., identificado con 806005495-9, que garantice la satisfacción de la necesidad planteada por la

Entidad.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

5. Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.3., la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015".

6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con SISCAD S.A.S., identificado con NIT. 806005495-9.

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. Determinación del objeto a contratar.

El objeto a contratar en esta Contratación directa es*: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DEEP FREEZE PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*

3. Presupuesto y condiciones para la contratación.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/L. ($29.716.000). Respaldados en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 7888 de 2024. Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

4. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de Abril de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA